

Región de Murcia

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 35/2007, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO Y REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL FIJO.

El artículo 33 de la Ley 13/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007 contempla la posibilidad de convocar plazas correspondientes a los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones que estando dotadas presupuestariamente e incluidas en la relación de puestos de trabajo, se encuentran desempeñados por personal interino o temporal.

Dicho precepto autonómico en concordancia con lo establecido en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, no hace sino alcanzar el objetivo de la reducción de la temporalidad en el empleo al que hace referencia el Acuerdo Marco alcanzado en la Mesa General de Negociación de fecha 28 de octubre de 2004, suscrito entre la Administración Regional y las Organizaciones sindicales, sobre modernización y mejora de la Administración Regional para el periodo 2005-2007, ratificado por el Consejo de Gobierno el día 30 de diciembre del mismo año.

Este Decreto no es sino complementario del Decreto Oferta de Empleo Público 2006-2007, pretendiendo entre otras cuestiones seleccionar al personal de conformidad con los principios de igualdad, méritos y capacidad, siguiendo lo dispuesto por la normativa autonómica.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de reforma para la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 63/2003, de 30 de diciembre, que tiene carácter supletorio en nuestro ordenamiento autonómico, el personal laboral fijo de los distintos grupos y categorías profesionales podrá

acceder a los distintos Grupos, Cuerpos y Escalas equivalentes de la Administración Regional al que esté adscrito su puesto de trabajo con el cumplimiento de determinados requisitos.

La Administración Regional y los representantes de la mayoría de las Organizaciones Sindicales llegaron a un Acuerdo el 27 de febrero de 2007, en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, entre los cuales destacan la necesidad de llevar a cabo procesos selectivos específicos para favorecer la estabilidad en el empleo y reducción de la temporalidad, así como facilitar la promoción del personal laboral fijo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2 d) del mismo cuerpo legal, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 30 de marzo de 2007

DISPONGO

I

Artículo 1. Medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público y de reducción de la temporalidad.

1. Al objeto de responder a las necesidades estructurales permanentes de la Administración Pública Regional se ofertan las siguientes plazas, según relación que se acompaña en el Anexo a este Decreto, haciendo un total de 831 plazas.

Igualmente, se incluirán en las respectivas convocatorias aquellas plazas ofertadas en el Decreto 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, que no hayan sido objeto de convocatoria.

2. El sistema de acceso en los procedimientos excepcionales de estabilidad en el empleo público y reducción de la temporalidad, será el de concurso-oposición, en los términos establecidos en el Acuerdo de 27 de febrero de 2007.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía.

4. En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se reserva un cupo del 5 *por 100* de las plazas, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional.

Artículo 2. Promoción interna del personal laboral fijo.

La Consejera de Economía y Hacienda procederá a la convocatoria de las correspondientes pruebas de promoción interna para el personal laboral fijo, teniendo en cuenta los criterios recogidos en el Acuerdo de 27 de febrero de 2007. El Tribunal Calificador de los procesos de promoción interna del personal laboral fijo se regirá con carácter general por lo dispuesto en el Decreto Regional 6/2006 y su composición por lo establecido en la convocatoria específica, teniendo en cuenta las especificidades del citado proceso selectivo.

Disposición adicional primera. Supletoriedad.

Teniendo en cuenta el carácter complementario de este Decreto en relación con el Decreto ordinario, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para los ejercicios 2006-2007, se aplicará lo dispuesto en este último siempre que no se oponga al contenido del presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Página web de información.

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página "web" con la siguiente dirección: www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/.

Disposición transitoria. Valoración fase de oposición y fase de concurso y lista de espera proceso de estabilidad en el empleo.

1. Con carácter excepcional y sólo en aplicación de los procesos selectivos derivados del artículo 1 de este Decreto la fase de oposición consistirá en un 60% del total de puntuación del proceso selectivo y la fase de concurso en un 40%.

2. Las listas de espera derivadas de las pruebas selectivas de este Decreto se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regiran las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, salvo la parte del baremo que se refiere a la calificación de los ejercicios que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguiente reglas:

- a) El ejercicio único quedará dividido a los solos y exclusivos efectos de la lista de espera en dos partes que coincidirán con la parte teórica y la parte práctica, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima de 3 puntos. Se considerará que la parte teórica coincide con los dos ejercicios teóricos de aquellos Cuerpos que tengan tres ejercicios en la fase de oposición.
- b) Para que se compute la puntuación de la parte práctica se hace necesario que se obtenga 1´5 puntos en la parte teórica.
- c) El personal que aspire a formar parte por primera vez en la lista de espera, deberá obtener al menos en la parte teórica una calificación de al menos el 30% de la puntuación asignada a la misma.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda para que adopte las medidas necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 30 de marzo de 2007.

EL PRESIDENTE

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

Fdo. Ramón Luis Valcárcel Siso.

Fdo. Inmaculada García Martínez.

ANEXO

GRUPO A

CUERPOS	<i>Nº Plazas</i>
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	45

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ANALISTA DE SISTEMAS	2
ARCHIVO	1
BIOLOGÍA	2
PERIODISMO	2
ARQUEOLOGÍA	1
PEDAGOGÍA	1
PSICOLOGÍA	3
QUIMICA	1
RESTAURACIÓN	1

ESCALA SUPERIOR DE SALÚD PÚBLICA:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
FARMACIA	4
INSPECTOR FARMACÉUTICO	1
INSPECTOR MÉDICO	5
MEDICINA GENERAL	1
PREVENCIÓN	2
SALUD PÚBLICA	2
VETERINARIA	16

ESCALA TÉCNICA SUPERIOR:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ARQUITECTURA	6
INGENIERÍA AGRÓNOMA	4
INGENIERÍA INDUSTRIAL	1
INGENIERÍA DE MINAS	1
INGENIERÍA DE MONTES	1
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	3

GRUPO B

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	26

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ANALISTA DE APLICACIONES	18
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1
DOCUMENTACIÓN	4
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	6
EDUCACIÓN INFANTIL	4
RECAUDACIÓN	2
TRABAJO SOCIAL	10
TURISMO	1

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALÚD PÚBLICA:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ENFERMERÍA	19
PREVENCIÓN	8
FISIOTERAPIA	3
INSPECCIÓN DE CONSUMO	3

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS:

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
ARQUITECTURA TÉCNICA	3
INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA	31
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	1
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	6
INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES	2
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	1

GRUPO C

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
ADMINISTRATIVO	31
AGENTES MEDIOAMBIENTALES	14

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
AGRARIA	11
ANIMACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	2
BIBLIOTECA	2
DELINEACIÓN	3
EDUCACIÓN INFANTIL	7
EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	4
INFORMÁTICA	6
TERAPÉUTA	1

GRUPO D

CUERPO	<i>Nº Plazas</i>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	148

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	<i>Nº Plazas</i>
AGRARIA	7
AUTOMOCIÓN	1
ARTES GRÁFICAS	2
AUXILIAR EDUCATIVO	61
COCINA	7
CONDUCCIÓN	7
LABORATORIO	6
MANTENIMIENTO	6
MAQUINISTA	1
PESCA Y ACUICULTURA	1
RECAUDACIÓN	17

SANITARIA	78
TRANSMISIONES	2
VIGILANTE DE OBRAS	1
VIGILANCIA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS	4

GRUPO E

CUERPO DE SERVICIOS

OPCION	<i>Nº Plazas</i>
AYUDANTE DE OFICIOS	17
PERSONAL DE SERVICIOS	72
PERSONAL SUBALTERNO	57